ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025

DESARROLLAR UN ESTUDIO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO QUE GENERE EL DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN CUNDINAMARCA, LA HOJA DE RUTA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO QUE IMPULSE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las previstas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 1° y 4° numeral 1 del Decreto 424 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 20151, y conforme al cronograma del proceso de selección SMC-CM-CS- 222-2025 se publicó a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co., el aviso de convocatoria pública, estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del proceso, el día 10 de septiembre de 2025, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

Superada la etapa de observaciones al prepliego de condiciones y atendidas las mismas, se ordenó la apertura del proceso mediante la Resolución No. 195 del 22 de septiembre de 2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II el día 22 de septiembre de 2025, junto con el pliego de condiciones definitivo y estudio previo definitivo.

Que dentro del término previsto para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo se allegaron diferentes, las cuales fueron contestadas por la entidad y publicadas en el portal SECOP II.

Que producto de las observaciones presentadas y el análisis por parte de la entidad a las mismas, es necesario modificar el pliego de condiciones definitivo, en lo siguiente:

1. Romanito i. del literal c. *"**Inventario preliminar de contaminantes asociados al transporte terrestre**"* de la Etapa 2 *"**Diagnóstico de la movilidad eléctrica en Cundinamarca (Componente 1)**"* del literal H. "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**" del capítulo IV. *"**DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA**"*, en el sentido de adicionar el siguiente texto: *"El inventario deberá contemplar una escala departamental, una diferenciación entre tipologías vehiculares, una resolución temporal anual con series históricas de mínimo 5 años y la presentación de los factores de emisión con sus respectivas fuentes y/o base de cálculo, junto a los supuestos usados.".*

2. Nota 1 del literal E "***Experiencia del proponente*"** del capítulo VI **"*REQUISITOS HABILITANTES*"**, en el sentido de adicionar que se tomará como valor del contrato acreditado el valor efectivamente ejecutado de acuerdo con el acta de liquidación y/o certificación del contrato y, señalar que los contratos deben estar inscritos en mínimo 1 de los códigos UNSPSC señalados en el pliego.

3. Tabla 6 *"**Equipo mínimo requerido**"* del literal C. *"**Experiencia específica mínima requerida por el equipo de trabajo"**,* del capítulo VI **"REQUISITOS HABILILTANTES**", en el sentido de incluir: **i)** Para el rol de Director del Proyecto incluir dentro del perfil profesional el título de posgrado en Ingeniería Civil, **ii)** Para el rol de Especialista en

[1] *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

movilidad cero y bajas emisiones, una dedicación del 80%, adicionar dentro del perfil profesional título de posgrado en gerencia ambiental y disminuir los años de experiencia profesional a 3 años e incluir experiencia en transporte sostenible y/o tecnologías limpias,
iii) Para el rol de especialista económico adicionar dentro del perfil profesional título en administración pública y adicionar el título de posgrado en administración de empresas,
iv) Para el rol de especialista jurídico, adicionar titulo de posgrado en Regulación Energía Eléctrica y Gas y, v) Para el rol de especialista eléctrico, adicionar el título de posgrado en sostenibilidad.

4. Literal D. *"**Personal que debe acreditar el proponente",*** del capítulo VI ***"REQUISITOS HABILILTANTES***", en el sentido de indicar que los certificados de experiencia laboral o de ejecución de los contratos suscritos por el profesional propuesto debe constar, además del tiempo laborado, funciones ejercidas, objeto, actividades ejecutadas, el cargo desempeñado. Adicionalmente, suprimir del contenido de las certificaciones de experiencia, la indicación de la página web de la entidad o empresa.

5. Literal E. *"**Consideraciones sobre el porcentaje de participación del personal mínimo",*** del capítulo VI ***"REQUISITOS HABILILTANTES***", en el sentido de suprimir el literal a) referente a la vinculación del personal con dedicación del 100%.

6. Modificar el literal C del literal G. *"**Consideraciones sobre el director del proyecto",*** del capítulo VI ***"REQUISITOS HABILILTANTES***", en el sentido de precisar que el representante legal del proponente individual o del proponente plural, no podrá ejercer el cargo de Director del proyecto.

7. Tabla 7 "***Factores de ponderación***" del numeral VII "***CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE***", con el fin de suprimir del sub factor experiencia específica adicional del director y especialista en movilidad cero y bajas emisiones, la palabra: formación.

8. Romanito ii. ***"Formación y experiencia ponderable del director y del especialista en movilidad cero y bajas emisiones (Máximo 40 puntos)*** del numeral VII ***"CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE",*** con el fin de eliminar de la denominación la palabra: formación.

9. Numeral 11 "***RECHAZO***" del capítulo X. "**OFERTA**" del pliego de condiciones, con el fin de precisar que exceder el valor del presupuesto oficial, es causal de rechazo.

10. Adoptar el Formato 17. Oferta económica

Adicionalmente, es necesaria la modificación del cronograma del proceso, a partir de la presentación de las ofertas, con el fin de establecer tres días calendario más a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, en aras de garantizar una mayor participación de oferentes.

Que es procedente en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 modificar mediante la presente adenda el pliego de condiciones definitivo y el cronograma del proceso de selección SMC-CM-CS-222-2025.

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el romanito i. del literal c. *"**Inventario preliminar de contaminantes asociados al transporte terrestre**"* de la Etapa 2 *"**Diagnóstico de la movilidad eléctrica en Cundinamarca (Componente 1)**"* del literal H. "**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**" del capítulo IV. *"**DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA**",* del pliego de condiciones definitivo, el cual queda así:

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025

"c) Inventario preliminar de contaminantes asociados al transporte terrestre

Este inventario deberá realizarse para la muestra representativa definida en la etapa de diagnóstico

i. Estimación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y contaminantes locales (CO, CO2, NOx, SOx, PM 2.5) según tecnologías vehiculares predominantes. El inventario deberá contemplar una escala departamental, una diferenciación entre tipologías vehiculares, una resolución temporal anual con series históricas de mínimo 5 años y la presentación de los factores de emisión con sus respectivas fuentes y/o base de cálculo, junto a los supuestos usados.".

SEGUNDO. Modificar la Nota 1 del literal E "***Experiencia del proponente*"** del capítulo VI **"*REQUISITOS HABILITANTES*"** del pliego de condiciones definitivo, el cual queda así:

"(...)

Nota 1: *Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado el valor efectivamente ejecutado de acuerdo con el acta de liquidación y/o certificación del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia, según corresponda.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, y los contratos estar inscritos en mínimo 1 de los siguientes códigos UNSPSC:

(…)"

TERCERO. Modificar la tabla 6 *"**Equipo mínimo requerido**"* del literal C. *"**Experiencia específica mínima requerida por el equipo de trabajo",*** del capítulo VI **"REQUISITOS HABILILTANTES**" del pliego de condiciones definitivo, la cual queda así:

"Tabla 6. Equipo mínimo requerido.

Rol por desempeñar / tiempo de dedicación	***Formación Académica - Perfil profesional***	***Experiencia profesional***
Director del proyecto (50%)	*Profesional en ingeniería civil y/o, ingeniería de vías o transporte y/o, ingeniería industrial y/o, ingeniería mecánica y/o, ingeniería eléctrica economía o administración.* ***Postgrado mínimo a nivel de especialización en:*** *evaluación social de proyectos y/o, gerencia y/o dirección de proyectos y/o, planeación urbana y/o, desarrollo sostenible y/o, desarrollo Regional y/o, Transporte y/o, economía y/o ingeniería civil.*	*Experiencia profesional: Mínimo seis (6) años de experiencia específica y/o cargo como directivo o director o gerente de planes, programas o proyectos de movilidad.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025

Rol por desempeñar / tiempo de dedicación	***Formación Académica - Perfil profesional***	***Experiencia profesional***
Especialista en movilidad cero y bajas emisiones (80%)	*Profesional en ingeniería mecánica y/o ingeniería eléctrica y/o, ingeniería civil y/o ingeniería ambiental.* ***Título de postgrado mínimo a nivel de especialización en**: ingeniería automotriz y/o, ingeniería mecánica y/o, ingeniería eléctrica y/o, energías renovables y/o, sostenibilidad y/o, eficiencia energética y/o, gestión energética y ambiental y/o planeación ambiental y/o, tránsito y transporte y/o gerencia ambiental.*	*Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia y/o cargo en formulación, estructuración, diseño o evaluación de proyectos relacionados con cero y bajas emisiones y/o transporte sostenible y/o tecnologías limpias y/o Gestión, eficiencia o transición energética en el sector transporte.*
Especialista económico (50%)	*Profesional de economía y/o, administración de empresas y/o, administración financiera y/o, administración de negocios y/o, negocios internacionales y/o, estadística y/o ingeniería industrial y/o administración pública.* ***Título de postgrado mínimo a nivel de especialización en**: economía y/o, finanzas y/o, administración pública y/o, administración financiera y/o, dirección financiera y/o, gobierno y política pública y/o estadística y/o administración de empresas.*	*Experiencia profesional: Mínima de cuatro (4) años de experiencia y/o cargo como coordinador y/o director y/o gerente y/o subdirector y/o supervisor y/o líder y/o consultor y/o especialista, y/o experto o similares, en:* *• Elaboración de estudios de mercado automotriz, y/o* *• Evaluación financiera de proyectos de transporte con componentes de sostenibilidad ambiental, y/o* *•Análisis socioeconómicos y/o prospectivos y/o en patrones de consumo en el sector transporte. y/o* *•Análisis de costos en el sector transporte*
Especialista jurídico (50%)	*Profesional en Derecho* ***Título de postgrado mínimo a nivel de especialización en:** Derecho del transporte y/o, infraestructura y/o, medio ambiente y/o, ambiental y/o, regulación*	*Experiencia profesional: Mínima de cuatro (4) años de experiencia y/o cargo en:* *•Análisis y conceptualización normativa y legal nacional e*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Rol por desempeñar / tiempo de dedicación	***Formación Académica - Perfil profesional***	***Experiencia profesional***
	de las energías renovables y eficiencia energética y/o, derecho urbano y/o, derecho ambiental, cambio climático y sostenibilidad y/o, sostenibilidad y/o derecho público y/o derecho minero energético y/o Regulación Energía Eléctrica y Gas	*internacional en transporte y/o movilidad y/o ascenso tecnológico y/o transición energética. y/o* *•Estudios jurídicos de factibilidad para el ascenso tecnológico de flotas vehiculares y/o transición energética en el sector transporte. y/o movilidad y/o* *•Formulación, evaluación y/o implementación de políticas públicas, actos administrativos y/o proyectos normativos asociados al sector transporte y/o energético.*
Especialista eléctrico (70%)	*Profesional en Ingeniería eléctrica o electrónica* ***Título de postgrado mínimo a nivel de especialización en: I****ngeniería eléctrica y/o, Energías renovables y/o, transición energética y/o gestión energética y ambiental y/o sostenibilidad.*	*Experiencia profesional: Mínima de cuatro (4) años de experiencia y/o cargo en:* *•Análisis y conceptualización normativa técnica nacional e internacional en transición energética. y/o* *• Asistencia técnica en proyectos de transición energética. y/o* *• Estudios o análisis de introducción de nuevas tecnologías y/o patrones de consumo en el sector transporte.*

Fuente: Elaboración propia.”.

CUARTO. Modificar el literal D. *“**Personal que debe acreditar el proponente”,*** del capítulo VI “***REQUISITOS HABILILTANTES***” del pliego de condiciones definitivo, el cual queda así:

“D. Personal que debe acreditar el proponente.

*El proponente deberá diligenciar el **Formato 5 – Equipo de trabajo habilitante y** suministrar los documentos que acreditan la formación académica y experiencia para el equipo habilitante que consta en la **Tabla 6,** anexando como mínimo los documentos relacionados a continuación:*

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025

- *Hoja de vida*
- *Copia legible del documento de identidad (Cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte)*
- *Copia legible del acta de grado y/o diploma de grado profesional*
- *Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta*
- *Copia legible del título de postgrado solicitados*
- *Certificado de experiencia laboral o de ejecución de los contratos suscritos por el profesional expedidos por las oficinas competentes de cada entidad, en la que conste tiempo laborado y funciones ejercidas y/o el objeto y/o cargo y actividades ejecutadas.*
- *Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.*

- *Las certificaciones que se presenten sin el lleno de requisitos antes citados no serán tenidas en cuenta para efecto de verificar la experiencia acreditada del proponente.*

- *Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo aquí solicitado y estar acompañada de los respectivos documentos de soporte.*

- *Las certificaciones aportadas deben establecer claramente el tiempo y periodo en el cual se realizó la ejecución de las actividades.*

- *La experiencia general sólo se contará a partir de la expedición de la matrícula o la tarjeta profesional para las profesiones que así lo requieran, sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de estas, según el reglamento correspondiente.*

- *Para todos los efectos se tendrá en cuenta que un año equivale a 12 meses completos en cualquier época. Para los profesionales que presenten varias certificaciones de vinculación a proyectos para un mismo periodo de tiempo, la contabilización del tiempo total para efectos de determinar el número de años no considerará doble entre los traslapos de tiempo.*

- *Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.*

- *Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada.*

- *Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.*

- *En caso de que el proponente llegue a presentar más de una hoja de vida y sus soportes para cualquiera de los cargos solicitados, solo se verificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025

- *Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extrajuicio, no serán tenidas en cuenta.*

- *Las certificaciones deberán incluir la dirección, teléfono , correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan verificar el contenido de esta. En caso de no incluirlas el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.*

- *El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales ofrecidos en el proceso de selección, en el evento de requerir el cambio de alguno de estos profesionales este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato previa presentación de los documentos necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de la ejecución del contrato.*

- *La carencia de alguno de los documentos antes mencionados excluye de la calificación al candidato ofrecido.*

- *Las certificaciones que no se presenten con el lleno de los requisitos antes citados no serán tenidas en cuenta.*

- *La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, las labores realizadas, el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito o entidad, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.*

- *Para títulos otorgados en el exterior se deberán encontrar debidamente convalidados en Colombia por la entidad competente.*

- *Las certificaciones de experiencia expedidas en un idioma distinto al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial en conformidad con el artículo 251 del Código General de Procesos.*

- *Si el Comité Técnico Evaluador evidencia que alguno(s) de los profesionales propuestos para los cargos mencionados en el numeral 3.1.2.5., fue postulado para más de un cargo o hace(n) parte de otra propuesta para la presente invitación, todos los proponentes respecto de los cuales se presente esta situación, QUEDARÁN INCURSOS EN CAUSAL DE RECHAZO.*

- *No podrán ser parte de los equipos mínimos personas que, desde el momento de la publicación del proyecto de pliegos, tengan relación civil mediante orden de prestación de servicios con la Secretaría de Movilidad Contemporánea.*

- *En la etapa de selección, en ningún caso se admitirá el cambio del (los) profesional(es) presentado(s) para los roles o perfiles objeto de evaluación presentados con la propuesta. Si ello llegase a suceder, QUEDARÁN INCURSOS EN CAUSAL DE RECHAZO.*

- *En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de ese documento.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- *No se aceptará ningún tipo equivalencia u homologación respecto a los requisitos académicos habilitantes exigidos por años de experiencia, ni años de experiencia por títulos.*

***NOTA:** La certificación o documentos expedidos en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SMC se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.*

Las certificaciones de experiencia y títulos académicos deberán estar redactados en idioma castellano.

Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los proponentes acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del contrato. Dicha traducción deberá ser efectuada por un traductor debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Proponente, y su firma debe ser legalizada en los términos que establece normatividad vigente. Se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o de la ley vigente en el país de origen de la traducción.

El proponente que presente personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá convalidar estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.".

QUINTO. Modificar el literal E. *"**Consideraciones sobre el porcentaje de participación del personal mínimo",*** del capítulo VI **"*REQUISITOS HABILILTANTES***", en el sentido de suprimir el literal a) referente a la vinculación del personal con dedicación del 100%, en consecuencia, queda así:

*"**E. Consideraciones sobre el porcentaje de participación del personal mínimo***

a) *El personal mínimo requerido mencionado en la Tabla 6 debe estar disponible para todas las reuniones que sea requerido acorde con su dedicación.*

b) *El personal mínimo será de carácter obligatorio en el proyecto durante la ejecución del contrato, por lo cual los oferentes deberán tenerlo en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.*

c) *El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución del contrato, el personal requerido según sus funciones, dedicación y tiempo establecido para cada perfil.*

***Nota 1:** Contratar personal opcional, no exime al contratista de la presencia del personal mínimo para el desarrollo de las actividades contractuales, las funciones de cada profesional del equipo mínimo no pueden ser asumidas por ningún otro profesional sin excepción.*

***Nota 2:** El oferente preverá la organización que le permita atender las necesidades de orden administrativo que demanden los objetivos del contrato y deberá tenerlos en cuenta al momento de preparar los costos de su oferta.".*

SEXTO. Modificar el literal C del literal G. *"**Consideraciones sobre el director del proyecto",*** del capítulo VI **"*REQUISITOS HABILILTANTES***", el cual queda así:

"(…)

C. El representante legal de la persona jurídica en caso de proponente individual o el representante legal del consorcio o unión temporal, no podrá ejercer el cargo, actividades u obligaciones establecidas para el Director del proyecto.

(…)"

SÉPTIMO. Modificar la tabla 7 "***Factores de ponderación***" del numeral VII "***CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE***" del pliego de condiciones, la cual queda así:

FACTOR DE EVALUACIÓN	***SUBFACTORES***	***MÁXIMO PUNTAJE***
Experiencia adicional	*Experiencia específica adicional del proponente*	*48,5*
	Experiencia específica adicional del director y especialista en movilidad cero y bajas emisiones	*40*
Apoyo a la industria nacional y reciprocidad	*Incentivo al componente colombiano*	*10*
Apoyo a trabajadores con discapacidad	*Incentivo apoyo a los trabajadores con discapacidad*	*1*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres*	*0,25*
Mipyme domiciliada en Colombia	*Incentivo para Mipyme domiciliada en Colombia*	*0,25*
TOTAL		***100***

OCTAVO. Modificar la denominación del romanito ii. ***"Formación y experiencia ponderable del director y del especialista en movilidad cero y bajas emisiones (Máximo 40 puntos)*** del numeral VII **"*CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*"** del pliego de condiciones, en consecuencia, la denominación del romanito ii) del numeral VII **"*CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE*"**, queda así:

"(…)

ii) "Experiencia ponderable del director y del especialista en movilidad cero y bajas emisiones (Máximo 40 puntos).

(…)".

NOVENO. Modificar el numeral 11 "***RECHAZO***" del capítulo X. "**OFERTA**" del pliego de condiciones, el cual queda así:

"11. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento – Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, de conformidad con lo señalado en el numeral sexto,

artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III del presente Pliego de Condiciones y el ANEXO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) publicado en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.*
- *Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.*
- *Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.*
- *La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.*
- *La no presentación de la oferta económica o su presentación parcial o incompleta.*
- *Cuando la Entidad proceda a verificar la oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.*
- *Cuando las propuestas contengan defectos insubsanables, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.*
- *Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.*
- *Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.*
- *Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.*
- *Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.*
- *Cuando la Entidad considere que el valor total de la propuesta sea artificialmente bajo, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.*
- *Cualquier contravención a lo expresado en el numeral de inhabilidades e incompatibilidades, faculta al Departamento a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.*
- *Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato*
- *Si el Comité Técnico Evaluador evidencia que alguno(s) de los profesionales propuestos para los cargos mencionados en el pliego de condiciones, fue postulado para más de un cargo o hace(n) parte de otra propuesta para la presente invitación, todos los proponentes respecto de los cuales se presente esta situación."*

DÉCIMO. Adoptar el Formato 17. Oferta económica, así:

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025



FORMATO 17
FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha

Señores:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA
Ciudad

Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS No. SMC-CM-CS-222-2025**

OBJETO: *"DESARROLLAR UN ESTUDIO TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO QUE GENERE EL DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN CUNDINAMARCA, LA HOJA DE RUTA PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y LA FACTIBILIDAD DE UN PROYECTO QUE IMPULSE LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO."*.

Cordial saludo.

El(los) suscrito(s), actuando en nombre [_____] o [_____]presentamos la siguiente propuesta económica para la suscripción del Contrato, así: Nombre: _____
Representante legal o del proponente plural: _____
Documento de identidad del representante legal: _____ Dirección: _____ Ciudad: _____ Teléfono: _____
Fax: _____ Correo electrónico: _____ Valor de la oferta económica : _____(Valor en letras)

Atentamente, _____ Nombre y firma del (los) representante(s) legal(es) o apoderado (s) Nombre del Proponente singular o Plural _____

Nota: 1. Indicar ciudad y fecha. 2. Indicar la condición con la cual actúa y a nombre de quién. 3. indicar el nombre del Proponente, en el caso que sea un consorcio, unión temporal, también se deberá expresar el nombre de cada uno de sus integrantes

DÉCIMO PRIMERO. Modificar el cronograma oficial del proceso en la Plataforma SECOP II, a partir de la actividad de Presentación de Ofertas, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	***FECHA Y HORA***
Publicación del aviso de convocatoria pública	*10/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	*10/09/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	*10/09/2025 6:56:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	*17/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	*19/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y condiciones	*22/09/2025 5:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	*22/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	*22/09/2025 5:51:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	*22/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	*26/09/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	*1/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS No. SMC-CM-CS-222-2025

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plazo máximo para expedir adendas	*1/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	***6/10/2025 05:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Apertura de Ofertas	***6/10/2025 05:05:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Informe de presentación de Ofertas	***6/10/2025 05:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	***9/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	***15/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	***16/10/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Firma del Contrato	***17/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	***18/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	***18/10/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)***

Lo anterior, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa*: «La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.»*

DÉCIMO SEGUNDO. La presente Adenda No. 1 hace parte del pliego de condiciones definitivo y modifica únicamente lo aquí contenido. En consecuencia, continúan vigentes todas las disposiciones no modificadas mediante la presente adenda. Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente adenda quedará sin efecto.

DÉCIMO TERCERO. Publíquese la presente Adenda No. 1 en la plataforma SECOP II. Dado en

Bogotá D.C., el primero (01) del octubre de dos mil veinticinco (2025).

DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
Secretario de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Claudia Patricia Roa Orjuela	Abogada Contratista Dirección de Política Sectorial SMC	Proyectó	
Brayam Nicolas Contreras Porte	Contratista Dirección de Política Sectorial SMC		
Cristina Isabel Ortiz	Abogada Contratista OAJ SMC	Revisó Componente Jurídico	
Luis Enrique López Carrizosa	Jefe OAJ SMC	Revisó y aprobó Componente Jurídico	
Sandra Liliana Burgos Gómez	Gerente - Código 039 Grado 01 en Dirección de Política Sectorial -SMC	Revisó y aprobó Componente Técnico	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma del SECRETARIO DE MOVILIDAD CONTEMPORÁNEA DE CUNDINAMARCA".

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Educación Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co